



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.641.-

DALCAHUE, 18 de junio del 2026.-

VISTOS: El convenio de prestación de servicios a Honorarios en calidad de Profesional de fecha 10/04/2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1268 del 30/04/2026. La Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, de fecha 25.11.2025, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2835 de fecha 11 de diciembre de 2025. Lo dispuesto en Artículo 4° de la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2894 del 06.12.2024 donde asume funciones Alcaldesa; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: La modificación de convenio de fecha 01/06/2026 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **JOSÉ FRANCISCO CABELLO VERGARA**, Cedula de identidad N° [REDACTED].-

2. MODIFÍQUESE: A partir del 01 de abril del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A SUMA ALZADA HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y D. **JOSÉ FRANCISCO CABELLO VERGARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto **segundo**, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 10 de abril de 2026. A contar del 01 de abril de 2026.

Punto Segundo:

Modifica funciones de prestación de servicios:

Dice:

- Continuar con el patrocinio y poder en las causas civiles y/o penales en la que es parte la Municipalidad de Dalcahue.
- Representar a la Municipalidad en los recursos de protección en los que sea parte la Municipalidad de Dalcahue.
- Representar a la Municipalidad de Dalcahue en los procesos ante distintos tribunales especiales de la República, como, por ejemplo, el tribunal de contratación Pública.
- Asesoría Jurídica puntual que requieran las distintas unidades de la Municipalidad.

Se modifica :

- Asistir a audiencias preparatorias, juicios y comparendos ante los Juzgados Civiles, Laborales y de Policía Local, únicamente en aquellos casos en que no se permita la comparecencia remota del abogado titular con el fin de facilitar la preparación de la defensa en cada caso.
- Apoyar en la recopilación de antecedentes desde los distintos departamentos del municipio para su envío al abogado titular, con el fin de facilitar la preparación de la defensa en cada caso.
- Representar al abogado titular en reuniones presenciales cuando se requiere su asistencia y este no pueda concurrir.
- Realizar el seguimiento de los casos judiciales del municipio, informando su estado de tramitación y las diligencias pendiente.
- Ingresar escritos a través de la OJV cuando sean remitidos previamente por el abogado titular, además de redactar y presentar escritos de mera tramitación para dar movimiento a los casos civiles, ya sea para evitar su archivo o , en su caso, solicitar el abandono del procedimiento cuando el municipio sea demandado y se haya cumplido el plazo de inactividad.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 10.04.2026, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1268 del 30.04.2026.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JOSÉ FRANCISCO CABELLO VERGARA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

10 JUN. 2026

FIRMA..

NOMBRE COMPLETO:


José Francisco Cabello Vergara